

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente—asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular, pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

CARRETERAS-CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de sustitución del Puente de Castro en el kilómetro 385 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 189.815'47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.694'46 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6. (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid 4 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Diputación provincial de Zamora

Cédulas personales

CIRCULAR

Esta Comisión, en sesión de 7 del actual, acordó aprobar los padrones de cédulas personales del ejercicio de 1936, correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, sin perjuicio de las resoluciones que se puedan adoptar en virtud de las comprobaciones y fiscalizaciones de las bases de tributación o de las reclamaciones que se produzcan contra dichos padrones.

Ayuntamientos

Abezames, Alfaraz, Algodre, Belver de los Montes, Boya, Brime de Urz, Castrogonzálo, Cion, Codesal, Cuelgamures, Donado, Escuadro, Figueruela de Sayago. Fornillos de Fermoelle, Fresno de Sayago, Fuentesecas, Granucillo, Guarrate, Juambrina, Lanseros, Molacillos, Moral de Sayago, Muelas de los Caballeros, Otero de Sanabria, Palacios del Pan, Palacios de Sanabria, Peque, Pozuelo de Vidriales, San Pedro de la Viña, San Pedro de Zamudia, San Vicente del Barco, Sogo, Torre del Valle (La), Valdemerilla, Valparaiso, Videmala, Villageriz, Villalazán, Villanueva de las Peras, Villardoniego.

Lo que se pone en conocimiento de los expresados Ayuntamientos a los efectos de lo preceptuado en el artículo 27 de la Instrucción de cédulas personales vigente.

Zamora 8 de Mayo de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

Subasta de bienes

Don José García García, Agente ejecutivo de la Hacienda de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha 27 de Abril de 1936 dictada por esta oficina en el expediente de apremio que instruyo contra D. Virgilio Pedrero, por débito de contribución industrial, correspondiente a los años de 1935 y 1936, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo que se detallan a continuación:

Importe del débito, recargos y costas, 257 pesetas 69 céntimos.

Efectos que se subastan

Un ropero de madera de haya, luna biselada, usado; tasado en 115 pesetas.

Dos camas de madera, torneadas, somier de hierro, usadas; tasadas en ochenta pesetas.

Una mesilla de madera, usada; tasada en 12 pesetas.

Un ropero de madera de haya, luna biselada, usado; tasado en 100 pesetas.

Un labavo de madera, usado; tasado en 22 pesetas.

Una mesilla de madera, usada; tasada en 12 pesetas.

Un ropero de madera, luna biselada; tasado en 110 pesetas.

Total 451 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de Recaudación, San Andrés, 21, bajo, el día 30 de Mayo de 1936 y hora de las once de la mañana, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Zamora 27 de Abril de 1936.—El Agente ejecutivo, José García.

Quedan en esta Tesorería de Hacienda un ejemplar por duplicado de este edicto de subasta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Oficial de Tesorería

R—1705

CAZURRA

Confecionado por el Ayuntamiento el apéndice de urbana para la confección del padrón de edificios y solares de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, o sea, desde el día 1.º de Mayo hasta el día quince, ambos inclusive, durante cuyo tiempo, podrán los contribuyentes en el mismo comprendidos, formular las quejas que crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Cazurra 27 de Abril de 1936.—El Alcalde, Vicente Salgado.

R—1608

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

Término municipal de Villaveza del Agua (Véase el número anterior)

Finca núm.	Nombre del propietario	Residencia	Pago o paraje
1027	Emilio Prieto	Villaveza	La Vega del Medio
1028	Fulgencio Neches	Idem	Idem
1029	Leoncio Alvarez	Idem	Idem
1030	Eusebio Neches	Idem	Idem
1031	Laurentino Benitez	Idem	Idem
1032	Alberto Martinez	Benavente	Idem
1033	Francisco Gago	Villafáfila	Idem
1034	Eudisia Fernández	Villaveza	Idem
1035	Argimiro Gutiérrez	Benavente	Idem
1036	Alberto Martinez	Idem	Idem
1037	Laurentino Benitez	Villaveza	Idem
1038	Andrés Ramos	Idem	Idem
1039	Fulgencio Neches	Idem	Idem
1040	Emilio Prieto	Idem	Idem
1041	Bonifacio Fidalgo	Idem	Idem
1042	Ayuntamiento	Idem	C. del Puente
1043	Bonifacio Zarza	Idem	Idem
1044	Bonifacio Fidalgo	Idem	Idem
1045	Ayuntamiento	Idem	Pradera comunal
1046	Idem	Idem	C. de Arcos
1047	Idem	Idem	Pradera comunal
1048	Alberto Martinez	Benavente	La Era Abajo
1049	Julián Miguel	Villaveza	Idem
1050	Enrique Núñez	Idem	Idem
1051	Gregorio Prieto	Idem	Idem
1052	Eudisia Fernández	Idem	Idem
1053	Baudilio Ferreras	Idem	Idem
1054	Andrés Ramos	Idem	Idem
1055	Fernando González	Idem	Idem
1056	Enrique Núñez	Idem	Idem
1057	Melchor Galende	Idem	Idem
1058	Eudisia Fernández	Idem	Idem
1059	Bonifacio Fidalgo	Idem	Idem
1060	Emilio Prieto	Idem	Idem
1061	Ayuntamiento	Idem	La S. del Molino
1062	Eusebio Neches	Idem	Idem
1063	Emilio Prieto	Idem	Idem
1064	Laurentino Benitez	Idem	Idem
1065	Ayuntamiento	Idem	Camino Viejo
1066	Leoncio Alvarez	Idem	La Vega de Arriba
1067	Julián Miguelez	Idem	Idem
1068	Eliseo Rodríguez	Idem	Idem
1069	Carlos Romero	Santovenia	Idem
1070	Manuel Alvarez	Villaveza	Idem
1071	Carlos Romero	Santovenia	Idem
1072	H. de Eduardo Alonso	Astorga	Idem
1073	Carlos Romero	Santovenia	Idem
1074	Eliseo Rodríguez	Villaveza	Idem
1075	Eudisia Fernández	Idem	Idem
1076	H. de Antonia Santiago	Santovenia	Idem
1077	Emilio Prieto	Villaveza	Idem
1078	Baudilio Ferreras	Idem	Idem
1079	Manuel Alvarez	Idem	Idem
1080	Fulgencio Neches	Idem	Idem
1081	Argimiro Gutiérrez	Benavente	Idem

Término municipal de Barcial del Barco

1082	Florentino Madrigal	Benavente	La Vega
1083	Celestino Gutiérrez	Barcial	Idem
1084	Eugenio Beneitez	Idem	Idem
1085	Gumersindo Fernández	Idem	Idem
1086	José Diez	Idem	Idem
1087	Camilo Diez	Villaveza	Idem
1088	Andrés Paso	Barcial	Idem
1089	Guadalupe Fernández	Idem	Idem
1090	Deogracias Gutiérrez	Idem	Idem
1091	Antonino Campo	Idem	Idem
1092	Florentino Madrigal	Benavente	Idem
1093	Alberto Martinez	Idem	Idem
1094	Florentino Madrigal	Idem	Idem
1095	Alberto Madrigal	Idem	Idem
1096	Eduardo Martínez	Astorga	Idem
1097	Francisco Vidal	Madrid	Idem
1098	Florentino Madrigal	Benavente	Idem
1099	Francisco Vidal	Madrid	Idem
1100	Ayuntamiento	Barcial	C. de Arcos
1101	Miguel Fernández	Idem	Idem
1102	Moisés Gutiérrez	Idem	Idem
1103	Antonio Campo	Idem	Idem
1104	Deogracias Gutiérrez	Idem	Idem

1105	Fernando González	Villaveza	Camino de Arcos
1106	Ayuntamiento	Barcial	Camino de Abajo
1107	Camilo Núñez	Villaveza	Idem
1108	Juan Antonio Beneitez	Zamora	C. Cuesta la Vega
1109	Ayuntamiento	Barcial	Idem
1110	Juan Antonio Beneitez	Zamora	Pradera comunal
1111	Ayuntamiento	Barcial	Idem
1112	Florentino Madrigal	Benavente	Idem
1113	Ayuntamiento	Barcial	C. Sta. Colomba
1114	Belarmino Beneitez	Idem	Idem
1115	Florentino Madrigal	Benavente	Linda Gorda
1116	Eduardo Martínez	Astorga	Idem
1117	Florentino Madrigal	Benavente	Idem
1118	Ayuntamiento	Barcial	C. V. Linda Gorda
1119	Antonio Campo	Idem	Linda Gorda
1120	Florentino Madrigal	Benavente	Idem
1121	Juan Antonio Beneitez	Zamora	Idem
1122	Manuel Ferreras	Barcial	Idem
1123	Manuel Sandin	Idem	Idem
1124	Baltasar Pérez	Idem	Idem
1125	Conrado González	Idem	Idem
1126	Antonio Campo	Idem	Idem
1127	Ayuntamiento	Idem	La Isla del Medio
1128	Idem	Idem	C. de la Barca
1129	Marcelino Gutiérrez	Idem	Idem
1130	Francisco Vidal	Madrid	Idem
1131	Ayuntamiento	Barcial	Via V. Pradera
1132	Ángel Tapioles	Idem	Parcela del Prado
1133	Ezequiel Fernández	Idem	Idem
1134	José Diez	Idem	Idem
1135	Francisco Vidal	Madrid	El Canalón
1136	Mateo Silvela	Idem	Idem
1137	Compradores dehesa S. Martin	Barcial	D. San Martin

Término municipal de Villanueva de Azoague

1138	Saturia Gutiérrez	Salamanca	Plantío la Barca
1139	Rio Esla	Villanueva	Rio
1140	Junta Administrativa	Idem	Semilleros
1141	Domingo Boya	Idem	Parcelas
1142	Ayuntamiento	Idem	C. Parcelario
1143	Domingo Boya	Idem	Idem
1144	Ayuntamiento	Idem	D. A. la Manga
1145	Francisca Cordero	Benavente	El Redondal
1146	Francisco Pascual	Idem	Idem
1147	Ayuntamiento	Villanueva	C. Prado Largo
1148	Gumersindo Campo	Idem	Idem
1149	Línea F. C. Oeste de España	Madrid	Parcela
1150	Andrés Cordero	Benavente	Idem
1151	Francisca Cordero	Idem	Los Linares
1152	Felipe Cachón	Idem	Idem
1153	Valentín Morán	Madrid	Idem
1154	María de la Hoz	Idem	Idem
1155	Francisca Cordero	Benavente	Idem
1156	Argimiro Gutiérrez	Idem	Idem
1157	Julián Cachón	Idem	Idem
1158	Francisco Cordero	Idem	Idem
1159	Marcelina Pascual	Santa Marta de Tera	Idem
1160	Argimiro Gutiérrez	Benavente	Idem
1161	Ferrocarril O. de España	Madrid	El P. de la Fruta
1162	Andrés Cordero	Benavente	Idem
1163	Ayuntamiento	Villanueva	C. de la Iglesia
1164	Francisca Cordero	Benavente	Idem
1165	José González	Villanueva	Idem
1166	Avelino Cantero	Idem	Idem
1167	Argimiro Gutiérrez	Benavente	Idem
1168	Conrado Cordero	Villanueva	Idem
1169	Francisco Pascual	Benavente	Idem
1170	Cipriano Blanco	Villanueva	Idem
1171	Conrado Cordero	Idem	Idem
1172	Araceli Pascual	Benavente	Idem
1173	Francisca Cordero	Idem	Idem
1174	Hermenegildo González	Villanueva	Los Villares
1175	Victoriana Cordero	Benavente	Idem
1176	Avelino Cantero	Villanueva	Idem
1177	Vicente Pascual	Idem	Idem
1178	Aniceto Pascual	Idem	Idem
1179	Eulogio Huerga	Benavente	Idem
1180	Joaquín Cantero	Villanueva	Idem
1181	Ayuntamiento	Idem	C. de la Ventosa
1182	Francisca Cordero	Benavente	Los Juncales
1183	Aniceto Pascual	Villanueva	Idem
1184	Ángel Tesier	Benavente	Idem
1185	Manuel Fernández	Idem	Idem
1186	Francisca Cordero	Idem	Idem
1187	Manuel Morán	Madrid	Idem
1188	Manuel Fernández	Benavente	Idem
1189	Conrado Cordero	Villanueva	La Ermita
1190	Eugenia Huerga	Villaquejada	Idem
1191	Victoriana Cordero	Benavente	Idem
1192	Marcelino Pascual	Idem	Idem
1193	Ángel Cantero	Benavente	Idem
1194	Ángel Tesier	Idem	Idem

1195	Conrado Cordero	Villanueva	La Ermita	1289	Jerónimo Huelga	San Cristobal	Las E. de Arriba
1196	Ayuntamiento	Idem	C. de Benavente a Villanueva	1290	Luis Pastor	Idem	Idem
1197	Manuela Morán	Madrid	Idem	1291	Tomás Huelga	Idem	Idem
1198	Francisco Pascual	Benavente	Idem	1292	H. de Lucio Gutiérrez	Idem	Idem
1199	Avelino Cantero	Villanueva	Los Villares	1293	Manuel González	Idem	Idem
1200	Marcelino Pascual	Desconocida	Idem	1294	Nicolás Nuevo	Idem	Idem

Término municipal de Benavente

1201	Ayuntamiento	Benavente	E. Salao comunal	1298	Eladio Morán	Idem	Idem
1202	Miguel Martínez	Idem	Borreguil	1299	Justa Santos	Idem	Idem
1203	Manuela Morán	Madrid	Idem	1300	Camino de la Pita	Idem	Idem
1204	Isabel Rodríguez	Benavente	Idem	1301	Amador Valdueza	Idem	Idem
1205	H. Condesa de la Patilla	Idem	Idem	1302	Bernardo González	Idem	Idem
1206	El Relojero Parada (guerra)	Idem	Idem	1303	Mariano Mañanes	Idem	Idem
1207	Ayuntamiento	Idem	Borreguil-Pradera comunal	1304	Benjamín Mañanes	Idem	Idem
1208	Obras públicas	Zamora	C. Madrid-Coruña	1305	Camino las dos Hojas	Idem	Idem
1218	H. Condesa de la Patilla	Benavente	Idem	1306	Celestino Ramirez	Santa Colomba	Idem
1219	Estado (A. de Ganaderos)	Madrid	C. del Calvario	1307	Moisés Sovejano	San Cristobal	Idem
1220	Antonio Alija	Benavente	P. del Marqués	1308	Francisco Castañeda	Idem	Idem
1221	Viuda de Santiago Galán	Idem	Idem	1309	José Morán	Idem	Idem
1222	Gerardo Lumeras	Idem	San Jerónimo	1310	José Morán	Idem	Idem
1223	Viuda de Santiago Jalón	Idem	Idem	1311	Celestino Ramirez	Santa Colomba	El C. de Salvador
1224	Viuda de Santiago Sorio	Idem	Idem	1312	Eusebio García	San Cristobal	Idem
1225	Aniceto Pascual	Villanueva	Idem	1313	José Huelga	Matilla	Idem
1226	V. de Eugenio Herrero	Benavente	Idem	1314	Jerónimo Huelga	San Cristobal	Idem
1227	Ayuntamiento	Idem	C. de Villa Cid	1315	Moisés Huelga	Idem	Idem
1228	Desconocido	Idem	Idem	1316	Amador Huelga	Idem	Idem
1229	Andrés Cordero	Benavente	Idem	1317	Vicenta Gutiérrez	Idem	Idem
1230	Desconocido	Idem	Idem	1318	Emerencia Gutiérrez	Idem	Las E. Arriba
1231	Eusebio Hernando	Benavente	Idem	1319	Santiago Cadenas	Idem	Idem
1232	H. de Eugenio Herrero	Idem	Idem	1320	Fidel Ugidos	Idem	Idem
1233	Felipe Cachón	Idem	Idem	1321	Gaspar Felíz	Idem	Idem
1234	Obras públicas	Zamora	C. de la de V. a V. a León	1322	Eusebio García	Idem	Idem
1235	Eugenio Serrano	Benavente	Idem	1323	Miguel María	Idem	Idem
1236	Isidoro Sobejano	Idem	Idem	1324	Lorenzo Huelga	Idem	Idem
1237	V. Francisco Fernández	Idem	Idem	1325	Carmen Ugidos	Idem	Idem
1238	Desconocido	Idem	Idem	1326	Celestino Chano	Idem	Idem
1239	V. de Tomás Velasco	Benavente	Idem	1327	Amador Valdueza	Idem	Idem
1240	Desconocido	Idem	Idem	1328	David Mayor	Idem	Idem
1241	Amancio Allén	Benavente	Idem	1329	Bernardo Cadenas	Idem	Idem
1242	Juan Morán	Idem	Idem	1330	Alicia Huelga	Idem	Idem
1243	Bernardo Revilla	Idem	Idem	1331	Amador Huelga	Idem	Idem
1244	V. de Tomás Velasco	Idem	Idem	1332	Fabriciano González	Idem	Idem
1245	Toribio Carro	San Cristobal	Idem	1333	Isaac González	Idem	Idem
1246	Cayo Cachón	Benavente	Idem	1334	V. de Camilo Cadenas	Idem	La Setena
1247	Andrés Cordero	Idem	Idem	1335	Arcino Huelga	Idem	Idem
1248	Juan Burón	Idem	Idem	1336	Juan González	Idem	Idem
1249	Andrés Carbajo	Idem	Carretera de León	1337	Desconocido	Idem	Idem
1250	Andrés Morán	San Cristobal	Idem	1338	Leonardo Ugido	Idem	Idem
1251	Gregorio Fidalgo	Benavente	Idem	1339	Desconocido	Idem	Idem
1252	Manuel Marbán	San Cristobal	Idem	1340	Moisés Ovejero	Idem	Idem
1253	Andrés Carbajo	Benavente	Idem	1341	Secundino Huerga	Idem	Idem
1254	Manuel Marbán	San Cristobal	Idem	1342	Desconocido	Idem	Idem
1255	Juan Luciano	Benavente	Idem	1343	José Cabrero	Idem	Idem
1256	Manuel Marbán	San Cristobal	Idem	1344	Desconocido	Idem	Idem

Término municipal de San Cristobal de Entreviñas

1257	Camino Matilla	San Cristobal	Camino Matilla	1345	Federico Gutiérrez	Idem	Idem
1258	Eusebio García	Idem	Idem	1346	José Cabrero	Idem	Idem
1259	Félix Herreras	Idem	Idem	1347	Ayuntamiento	Idem	Pradera comunal
1260	Jerónimo Ugido	Idem	Idem	1348	Idem	Idem	C. Villabrázaro
1261	Cipriano Huelga	Idem	Idem	1349	Manuel González	Idem	La Setena
1262	Eladio Morán	Idem	Carabezal	1350	Laurentino Huelga	Idem	Idem
1263	Florencio Huelga	Idem	Idem	1351	Lucio Gutiérrez	Idem	Idem
1264	Carmen Ugido	Idem	Idem	1352	José Santos	Idem	Idem
1265	Félix Herreras	Idem	Idem	1353	José Mañanes	Idem	Idem
1266	Sixto Huelgas	Idem	Idem	1354	Paulino González	Idem	Idem
1267	Eladio Morán	Idem	Idem	1355	Vitaliano González	Idem	Idem
1268	Saturnino Huelga	Idem	Idem	1356	H. de Lucio Gutierrez	Idem	Idem
1269	Celestino González	Idem	Idem	1357	José Santos y Antolín Rivera	Idem	Idem
1270	Canuto Rodríguez	Idem	Idem	1358	Germán Rodríguez	Idem	Idem
1271	José Morán	Idem	Idem	1359	Videncio Valdueza	Idem	Idem
1272	Silvano Huelga	Idem	Idem	1360	José Cembajo	Idem	Idem
1273	Laureano Crespo	Idem	Idem	1361	José Santos y Antolín Rivera	Idem	Idem
1274	David González	Idem	Idem	1362	José Morán	Idem	Idem
1275	Santiago Merino	Idem	Idem	1363	José Mañanes	Idem	Idem
1276	Marcelino Melgar	X	Idem	1364	Bernardo el Herrero	Idem	Idem
1277	Ambrosio Valdueza	San Cristobal	Idem	1365	Ignacio González	Idem	Idem
1278	Jerónimo Huelga	Idem	Idem	1366	Celestino González	Idem	Idem
1279	Jerónimo Huelga	Idem	Idem	1367	José Morán	Idem	Idem
1280	Jerónimo Huelga	Idem	Idem	1368	David Mayor	Idem	Idem
1281	Marcelino Huelga	Idem	Idem	1369	Francisco Huelga	Idem	Idem
1282	Senda	Idem	Idem	1370	Celestino Charro	Idem	El Esparragal
1283	Fidel Ugido	Idem	Idem	1371	López Mañanes	Idem	Idem
1284	Graciano Ramírez	Idem	Idem	1372	Federico Gutiérrez	Idem	Idem
1285	Jerónimo Ramírez	Santa Colomba	Idem	1373	José Morán	Idem	Idem
1286	Marcelino Huerga	San Cristobal	Idem	1374	Gabriel Rodríguez	Idem	Idem
1287	Emerenciano Gutiérrez	Idem	Idem	1375	Laureano Mañanes	Idem	Idem
1288	Domingo Rubio	Idem	Las E. de Arriba	1376	Mauricio González	Idem	Idem
				1377	Enimia González	Idem	Idem
				1378	Manuel González	Idem	Idem
				1379	Eusebio Santos	Idem	Idem
				1380	Casiano Huelga	Idem	Idem
				1381	Marcelo Conejo	Idem	Idem

(Se continuará).

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

INTERVENCION

(Véase el núm. 46)

RELACION de las variantes introducidas en el presupuesto ordinario de 1935, al aprobarse el de 1936, y que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931, ajustado a la modelación ordenada por la circular de la Dirección general de Administración local de 14 de Marzo de 1934.

GASTOS

Capítulos...	Artículos...	CONCEPTOS	POR ARTICULOS		POR CAPITULOS	
			Aumentos	Anulaciones	Aumentos	Anulaciones
5.º	1.º	Para pago de haberes de temporeros afectos a los servicios de recaudación de cédulas personales nombrados por la Comisión provincial o por la Presidencia en casos de necesidad, con inclusión de las horas extraordinarias que devenguen los Funcionarios provinciales que presten sus servicios en las Oficinas recaudatorias por haber sido nombrados temporeros más.	4.000			
		Para pago de la participación que corresponda en las multas que se hagan efectivas por ocultación y defraudaciones en los impuestos y arbitrios de la Diputación, por calcularse un menor gasto.		45		
		Total del artículo	4.000	45	4.000	45
		Total del capítulo quinto			4.000	45
6.º	1.º	Para un quinquenio al Sr. Depositario por corresponderle a partir de 1.º de Enero	500			
		Para gratificación a un botones asilado por haber aumentado el sueldo por corrida de escala	300	500		
		Para ídem a otro nombrado por la Comisión	1.000			
		Para adquisición de una máquina de escribir para la Secretaría				
		Total del artículo	1.800	500	1.800	500
	2.º	Para pago de un quinquenio que le corresponde al Médico adscrito al Hospital de Benavente	300			
		Por aumento de sueldo a un Practicante	190			
		Por ídem a un Enfermero	90			
		Por ídem a otros 5 ídem 190 pts. cada uno	950			
		Para un quinquenio que le corresponde a la Portera	300			
		Total del artículo	1.830		1.830	
	4.º	Para adquisición de géneros para confección de uniformes a Porteros y Ordenanzas de la Diputación y Establecimientos por ser necesario mayor cantidad	200			
		Para gastos de transporte, acarreo y demás de esta naturaleza que puedan originarse en los servicios de la Diputación y sus dependencias por calcularse mayor gasto	300			
		Total del artículo	500		500	
		Total del capítulo sexto			4.130	500
7.º	3.º	Para subvencionar a los pueblos que lo soliciten con auxilios sanitarios, por calcularse un mayor gasto de esta naturaleza	7.000			
		Total del artículo	7.000		7.000	
		Total del capítulo séptimo			7.000	
8.º	1.º	Para subvencionar al Asilo de Ancianos de la capital al objeto de poder recluir a dieciseis ancianos de la provincia, por estimarse insuficiente la consignación figurada en presupuesto para tal fin	2.000			
		Al Ayuntamiento de Puebla de Sanabria para la ampliación y reforma del Edificio para instalación del Hospital municipal, según acuerdo de la Comisión	6.000			
		Para pensión de una peseta diaria a ancianos pobres de la provincia, por resultar insuficiente la cifra consignada en el presupuesto de 1935	6.920			
		Para atender a pobres de solemnidad imposibilitados para el trabajo y sin condiciones para ser acogidos en Establecimientos benéficos o atendidos de otra forma	1.000			
		Total del artículo	15.920		15.920	
		Casa de Maternidad				
	2.º	Para víveres de todas clases, leche y vino, por calcularse un mayor gasto ..	1.000			
		Para adquisición de camas, ropas para las mismas y demás vestuario, por ídem menor gasto		1.000		
		Para adquisición y recomposición de muebles y maderas para cajas mortuorias y demás efectos, por igual causa que el anterior		500		

	Casa de Expósitos			
	Haberes de un Oficial de carpintería, per haber renunciado al aumento que le correspondía		135	
	Quinquenio al Oficial de carpintería, D. Germán Rodríguez.....	285		
	Para pago de honorarios a nodrizas externas, por calcularse un mayor gasto.....	1.000		
	Para pago de haberes a dos Maestras de corte y confección, según acuerdo de la Comisión gestora de 9 de Marzo de 1935.....	1.800		
	Para pago de Material de la clase de corte y confección.....	200		
	Para víveres de todas clases, leche y vino, por calcularse un mayor gasto ..	9.500		
	Para combustible, por igual causa que el anterior	1.500		
	Para flúido eléctrico, por igual causa que los anteriores	500		
	Para adquisición de suela y vaquetilla, cortes y demás efectos para el calzado, por calcularse un menor gasto.....		2.000	
	Total del artículo	15.785	3.635	15.785 3.635
	Hospital de la Encarnación			
3.º	Para jornales de asistentes y criadas del Establecimiento, por calcularse un mayor gasto	850		
	Para víveres de todas clases, leche y vino, por igual causa que el anterior..	1.500		
	Para material de Rayos X, por igual causa que los anteriores.....	2.000		
	Jabón para lavado de ropa, lejía y planchado, por calcularse menor gasto a consecuencia de la nueva instalación para este fin.....		1.000	
	Para conducción de cadáveres al Cementerio, adquisición y recomposición de muebles y otros efectos, por calcularse un mayor gasto.....	500		
	Para pago de una máquina lavadora.....	3.980		
	Para ampliación de calefacción en la Sala de Operaciones	2.545'60		
	Total del artículo	24.575'60	1.000	24.575'60 1.000
	Hospital provincial de Benavente			
	Para víveres de todas clases, leche y vino, por estimarse necesaria mayor cantidad	9.500		
	Para cubos, cristales y efectos de limpieza por igual causa que el anterior..	200		
	Agua y jabón por idem idem.....	400		
	Utiles de cocina y loza por idem idem.....	100		
	Para adquisición de una lámpara de cuarzo para rayos ultravioleta.....	1.500		
	Para gastos diversos por incluirse el importe de la instalación de luz eléctrica.....	2.000		
	Total del artículo	24.575'60	1.000	24.575'60 1.000
	Hospital Asilo de Toro			
4.º	Para viveres de todas clases, leche y vino por estimarse necesaria mayor cantidad.....	3.500		
	Total del artículo	3.500		3.500
5.º	Para pagos de estancias que causen los dementes pobres naturales de esta provincia en los Manicomios por estimarse necesaria mayor cantidad..	20.000		
	Total del artículo	20.000		20.000
6.º	Para estancias que causen los enfermos leprosos pobres naturales de esta provincia por haberse aumentado.....	100		
	Total del artículo	100		100
9.º	Para atender al pago de los gastos que puedan originarse con motivo de las calamidades públicas que ocurran dentro del territorio de la provincia por calcularse un mayor gasto.....		500	
	Total del artículo		500	500
	Total del capítulo octavo.....			79.880'60 5.135
9.º	2.º Para subvencionar al cuerpo bomberos de la Capital por haberse acordado su supresión,.....		2.000	
	Total del artículo		2.000	2.000
3.º	Para satisfacer los gastos que ocasione el servicio de colocación obrera por estimarse excesiva la cantidad consignada en el ejercicio de 1935.....		3.000	
	Para satisfacer a la Asociación de Funcionarios de esta Diputación provincial, la subvención para su Montepío, según acuerdo de la Comisión gestora de 9 de Julio de este año.....	1.000		
	Total del artículo	1.000	3.000	1.000 3.000
	Total del capítulo noveno.....			1.000 5.000
10.	1.º Para subvencionar comedores escolares establecidos por las Misiones pedagógicas en San Martín de Castañeda y Ribadelago	2.000		
	Total del artículo.....	2.000		2.000
5.º	Para pago de estancias de sordomudos en el Colegio Nacional de Madrid, de conformidad con el contrato con dicho Establecimiento.....	1.000		
	Total del artículo.....	1.000		1.000
	Suma y sigue			3.000

(Se continuará)

ZAMORA

En sesión celebrada el día 17 de Abril último por el Excmo. Ayuntamiento, acordó abrir el periodo de recaudación voluntaria el día 1.º de los corrientes, de los impuestos y arbitrios municipal sobre inquilinato, Casinos y círculos de recreo, carruajes y caballerías de lujo, velocípedos y rodaje y arrastre por las vías municipales con carros de transporte, correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del año actual, y durante un plazo de cuarenta días, dividido en dos periodos, uno de los treinta días primeros en que el Recaudador verificará la cobranza a domicilio y otro de los diez días restantes en los que no hubieran satisfecho sus cuotas al serles presentados sus recibos, puedan efectuarlo en la oficina recaudatoria; advirtiéndoles que, transcurrido que sea ese plazo, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus respectivas cuotas, sin más notificación ni requerimiento, con arreglo al artículo 67 del Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, pero los que verifiquen el pago desde el 1.º al 10 de Junio, solo abonarán el 10 por 100 de recargo.

Zamora 5 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Cruz López. R—1692

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas,

Valcabado, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento

Santa Clara de Avedillo, año de 1936, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Villaescusa.

VEGA DE TERA

En providencia de 29 del corriente, ha sido suspendido de empleo y sueldo el Secretario de dicha Corporación D. Antonio Vara Colino, por su marcada rebeldía para la práctica de la inspección de cuentas, sin duda para que no se descubra que en el año de 1934 se cobró en este Ayuntamiento a los vecinos cinco trimestres, según dicho Secretario por error involuntario.

Lo que se hace público a efectos electorales. Vega de Tera 30 de Abril de 1936.—El Alcalde, Eulogio González. R—1665

MORAL DE SAYAGO

Don Guillermo Isidro Carrasco, Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Moral de Sayago.

Hago saber: Que la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día veinticinco del actual, acordó en uso de las facultades que le están conferidas, anunciar a pública subasta con todas las características que la misma Ley determina, la venta del solar edificable para una casa habitación, sito al pago denominado la Plaza, dentro del casco de esta localidad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del vecindario en general, pudiendo presentar contra dicho acuerdo cuantas reclamaciones crean oportunas dentro del plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Moral 29 de Abril de 1936.—El Presidente, Guillermo Isidro. R—1658

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la

Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Juan Nicolás Gómez, mayor de edad y vecino de Benavente, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal económico-administrativo de esta provincia de treinta y uno del pasado mes de Enero, que desestimó su reclamación, promovida contra el acuerdo y liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas de esta provincia en 12 de Noviembre del año anterior, por no haber satisfecho la contribución industrial correspondiente al 1'35 por 100 y como comprendidos en el epígrafe 26.ª clase 3.ª de la tarifa 2.ª

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración.

Zamora seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Elías Herrero. R—1694

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Esteban Guillermo Blanco se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra la providencia dictada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Rabanales en venticuatro del pasado mes de Marzo y acuerdo de la Corporación municipal de dicho pueblo de veintisiete del mismo mes, en virtud de cuyas resoluciones se le suspendió por treinta días de empleo y sueldo en su cargo de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración.

Zamora ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Elías Herrero. R—1718

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la misma.

Hago saber: que por D. Jenaro Fernández Benítez se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Almeida de Sayago en veintiuno del pasado mes de Marzo por el que resolvió jubilarle como Médico de aquel municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración.

Zamora siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Elías Herrero. R—1700

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincia de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Manuel Centeno Llamas se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Corporación municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de veintiseis de Febrero pasado, por virtud del cual dejó sin efecto su nombramiento interino de suplente de la Guardia municipal nocturna.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración.

Zamora siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Elías Herrero. R—1704

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Natalio Martín de Mena se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Corporación municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta

ciudad de veintiseis de Febrero pasado, por virtud del cual dejó sin efecto su nombramiento interino de suplente de la Guardia municipal nocturna.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración.

Zamora siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Elías Herrero. R—1703

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la misma

Hago saber: Que por D. Eloy Poyo Fernández, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso administrativo, contra el acuerdo adoptado por la Corporación municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de veintiseis de Febrero pasado, por virtud del cual dejó sin efecto su nombramiento interino de suplente de la Guardia municipal nocturna.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración.

Zamora siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Elías Herrero. R—1702

FUENTESAUCAO

Don José Fuentes Fuentes, Juez de instrucción del partido de Fuentesauca.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número cuatro de mil novecientos treinta y seis, por malversación de fondos, Luis Martínez Escudero, vecino de Zamora, de estatura regular, más bien bajo, grueso, ojos castaños claros, con una nube en uno de ellos, cara redonda y color sano, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días se constituya en prisión en el Depósito municipal de esta villa, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado y recibirle declaración indagatoria; apercibido de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encarezco a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Dado en Fuentesauca a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, José Fuentes. R—1622

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

«S. A. Eléctrica del Tormes»

Convocatoria de Junta general ordinaria

De acuerdo con lo que previenen los artículos 17, 18 y 20 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de los señores accionistas para el día 7 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sucursal en Zamora, Ramos Carrión, número 69, para deliberar y decidir sobre asuntos de su competencia.

Zamora 10 de Mayo de 1936.—El Consejero-Secretario, Angel Arias Gago.

A LOS SECRETARIOS DE 3.ª CATEGORIA

Compañeros: Estamos en momentos decisivos de vida o muerte y es necesario que los días 18, 19 y 20 del actual, asistan a la reunión general que se celebrará en Madrid (C. Madera, 46), a luchar por última vez por nuestra causa. Es muy grave el asunto, así que os ruego a todos asistáis sin excusa ni pretexto.

Zamora 12 de Mayo de 1936.—Francisco Iglesias.